

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio Caldas, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado:	176144089002-2023-00111-00
Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante:	CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
Demandados:	ARELIS CALLE JARAMILLO CARLOS ALFONSO TORRES MONTIEL
Auto:	Interlocutorio No. 145

Mediante memorial que antecede, la entidad demandante en el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de **-CESCA- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO**, contra **Arelis Calle Jaramillo y Carlos Alfonso Torres Montiel**, solicita como medida cautelar el embargo y retención de los dineros depositados por los demandados, en las cuentas corrientes y/o de ahorros, y/o CDT, en el BANCO ITAU y BANCOMEVA OFICINA PRINCIPAL MANIZALES.

Analizada la solicitud, se observa que es procedente, por lo que se accederá a ella, y en consecuencia se decretará la medida cautelar implorada, librándose el respectivo oficio a las Entidades Bancarias.

Por lo tanto, **el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS,**

R E S U E L V E:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados por los demandados, en las cuentas corrientes y/o de ahorros, y/o CDT, en el BANCO ITAU y BANCOMEVA OFICINA PRINCIPAL MANIZALES. Líbrense los oficios correspondientes a las entidades Bancarias.

NOTIFÍQUESE



GERMAN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
Juez

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Riosucio - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33649f7115e7c8f30ed8e37739555cca01662abe068767114e69dd898088619d**
Documento generado en 11/03/2024 03:16:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>